



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Informes N° 000156-2020-GU/MIGRACIONES, de fecha 30 de junio de 2020 y N° 000395-2020-GU/MIGRACIONES, del 16 de octubre de 2020, de la Gerencia de Usuarios; el Informe N° 000162-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 07 de agosto de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001295-2020-RH/MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N° 000460-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020 y N° 000564 -2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de octubre de 2020, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y de la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprobó las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de MIGRACIONES; asimismo, el Texto Integrado de dicho ROF fue publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

El artículo 3° del citado Texto Integrado señala que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; agrega que, administra y coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento;

Asimismo, el artículo 12° del cuerpo normativo referido precedentemente dispone que, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; precisa que, le compete dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades administrativas y operativas; ejecuta los encargos y decisiones del Consejo Directivo y del Despacho de el/la Superintendente Nacional. Por su parte, el artículo 13° del aludido Texto Integrado señala que, son funciones específicas de la Gerencia General, entre otras: (i) Dirigir y supervisar la implementación de los sistemas administrativos u otras actividades a su cargo, en concordancia con los lineamientos de política del Sector y sus objetivos institucionales; (ii) Supervisar y coordinar el funcionamiento de los órganos y unidades orgánicas a su cargo; y, (iii) Emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia;

De otro lado, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objetivo es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

En la Décima Disposición Complementaria Final de los referidos Lineamientos, se establece que: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución”*;

Así, en el Anexo 1 del Glosario de Términos de los citados Lineamientos se define a la Unidad Funcional como la unidad de organización que agrupa servidores civiles al interior de una estructura funcional;

En el contexto normativo antes referido, la Gerencia de Usuarios, a través del Informe N° 000156-2020-GU/MIGRACIONES, remite a la Gerencia General un Plan de Implementación de la Dirección de Operaciones, que contiene la propuesta de reorganización de las Jefaturas Zonales y la conformación de Unidades Funcionales para ejecutar las actividades de la indicada Dirección, a fin de alinear las nuevas actividades que, a partir de la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES, representan funciones y responsabilidades adicionales a las previstas en el anterior ROF;

La Gerencia de Usuarios manifiesta que, las necesidades operativas hacen indispensable contar con una estructura interna en los órganos desconcentrados, esto es, las Jefaturas Zonales, evidenciando actividades operacionales que responden a la propuesta de estructura. Asimismo, señala que, el Jefe Zonal desempeña labor de gestión estratégica; por lo que, al representar a la Alta Dirección en la zona de influencia asume funciones que implican la implementación, dirección y control de las operaciones, la comunicación de las actividades a la comunidad, la articulación con las entidades del Estado y de la sociedad civil; y, sobre todo, se responsabiliza de las actividades desarrolladas por la institución en su circunscripción; adicionalmente a ello, se debe tener en cuenta que varias de las Jefaturas Zonales tienen a su cargo Puestos de Control Migratorio, Puestos de Control Fronterizo y Puestos de Verificación Migratoria; por ello considera que, resulta conveniente reorganizar el trabajo proponiendo su delimitación operativa a través de la conformación de unidades, siendo estas las siguientes: (i) De Servicios Migratorios; (ii) De Frontera; (iii) De Plataforma de Atención, y, (iv); De Gestión Administrativa, planteando además, las funciones que desempeñarán;

Asimismo, el referido órgano agrega que, la ejecución de las funciones asignadas a la Dirección de Operaciones en el Reglamento de Organización y Funciones requiere la conformación de las Unidades Funcionales de Supervisión Migratoria y de Frontera, Organización de Recursos Operativos, Control de Operaciones de Atención; y, de Asistencia Migratoria; proponiendo, además, las funciones que desempeñarán;

En este sentido, el Informe N° 000156-2020-GU/MIGRACIONES, de la Gerencia de Usuarios señala que las “*Unidades Funcionales de Servicios Migratorios*” de las Jefaturas Zonales tendrán a su cargo las siguientes funciones: (i) evaluar y tramitar los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, salvo los referidos a los trámites de nacionalización por naturalización u opción; (ii) evaluar los expedientes de inmigración; (iii) recibir, evaluar y aprobar, de corresponder, las solicitudes de medidas migratorias de protección y especiales de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad; (iv) emitir el informe pronunciándose respecto de las solicitudes vinculadas con los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, salvo las referidas a los trámites de nacionalización por naturalización u opción; (v) emitir los documentos de viaje; (vi) actualización o rectificación de datos en los registros de inscripción o títulos de Naturalización y doble nacionalidad, y (viii) rectificación en el Registro del Sistema de Movimiento Migratorio (ingreso o salida del país);

Asimismo, las “*Unidades Funcionales de Frontera*” de las Jefaturas Zonales se encargarán de : (i) realizar actividades de control migratorio, en el marco de los lineamientos que establezca la Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio; (ii) registrar los impedimentos de entrada y salida al país de nacionales y extranjeros; (iii) registrar los levantamientos de alertas en el Registro de Información Migratoria – RIM; (iv) anulación del Registro de Movimiento Migratorio y el sello impreso en el pasaporte en el caso de pérdida de medio de transporte, y (v) expedición de permiso para bajar a tierra para tripulantes que arriban embarcados y tripulantes que ingresan para embarcarse en sus naves. En tanto que las “*Unidades Funcionales de Plataforma de Atención*” de las Jefaturas Zonales tendrán a su cargo las funciones de (i) recibir los trámites vinculados a los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, (ii) efectuar la toma de datos biométricos para la tramitación de los servicios prestados por MIGRACIONES que así lo requieran, (iii) brindar atención a las consultas, reclamaciones y quejas de los administrados, (iv) certificar las copias de documentos originales, solicitados como parte de los requisitos, de los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y (v) gestionar las acciones conjuntas que se realizan entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM en los espacios de atención de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano – MAC;

Igualmente, el Informe N° 000156-2020-GU/MIGRACIONES, precisa que las “*Unidades Funcionales de Gestión Administrativa*” de las Jefaturas Zonales tendrán las siguientes funciones: (i) implementar el Sistema de Gestión por Procesos, (ii) gestionar la supervisión de las operaciones de las zonas de atención al usuario en Jefaturas y Puestos de Control Fronterizo y Puestos de Verificación Migratoria, (iii) gestionar los fondos de Caja Chica y requerimientos de bienes y servicios, (iv) gestionar la documentación generada y recibida en la Jefatura Zonal, (v) Atender el Libro de Reclamaciones, (vi) gestionar las acciones vinculadas con el Sistema de Recursos Humanos, (vii) implementar recomendaciones producto de los informes de control y/o supervisiones, efectuadas por el Órgano de Control Interno, Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción y de la Dirección de Operaciones;

Cabe precisar que el Informe N° 000156-2020-GU/MIGRACIONES, considera asimismo, las funciones que corresponden a las Unidades Funcionales de la Dirección de Operaciones, detallando lo siguiente: La “*Unidad Funcional de Supervisión Migratoria y de Frontera*” tendrá a su cargo las siguientes funciones: (i) brindar soporte a las actividades de control e incidencias en los puestos de frontera, que se ejecutan a través de las Jefatura Zonales, (ii) supervisar las acciones de fiscalización migratoria del

ingreso de extranjeros al país, (iii) supervisar las operaciones en Jefaturas y Puestos de Control Fronterizo y Puestos de Verificación Migratoria, (iv) supervisar las acciones de control migratorio en los Puestos de Control Fronterizo, Puesto de Control Migratorio y Puesto de Verificación Migratoria, (v) supervisar los procesos operativos de emisión de documentos de viaje e identidad, (vi) supervisar la evaluación de solicitudes y procedimientos administrativos, (vii) supervisar la tramitación de los expedientes de inmigración, nacionalización y de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, (viii) supervisar la tramitación de los procedimientos sancionadores, (ix) supervisar el registro de impedimentos de entrada y salida al país de nacionales y extranjeros y levantamientos de alertas en el Registro de Información Migratoria-RIM, (x) supervisar la verificación y fiscalización de información y documentación brindada por los administrados;

En cuanto a la “*Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos*” de la Dirección de Operaciones tendrá a su cargo las funciones de: (i) garantizar y dar sostenibilidad a las actividades desarrolladas por las Jefaturas Zonales, (ii) gestionar el oportuno abastecimiento de los bienes y servicios requeridos para la correcta prestación de los servicios a nivel nacional, y (iii) gestionar la atención de necesidades de personal, infraestructura y equipamiento de las Jefaturas Zonales y de la Dirección de Operaciones. Mientras que la “*Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención*” de la Dirección de Operaciones se encargará de: (i) supervisar la calidad de los servicios que se brinda en las plataformas de atención, (ii) efectuar el seguimiento a los reclamos y monitoreo de todas las actividades que se ejecutan en los canales de atención presenciales y no presenciales a través del Call Center, correo electrónico y Agencia Digital, (iii) implementar el Sistema de Gestión por Procesos, (iv) implementar la Ventanilla Única y la Carta de Servicios, (v) gestionar la certificación de los procesos, (vi) proponer y ejecutar los Proyectos de Mejora, (vii) implementar políticas como las de 5S y cero papeles, y (viii) gestionar el Libro de Reclamaciones;

Finalmente, el Informe N° 000156-2020-GU/MIGRACIONES, hace referencia que las funciones de la “*Unidad Funcional de Asistencia Migratoria*” de la Dirección de Operaciones serán las siguientes: (i) sistematizar y canalizar las consultas técnico - legales, en coordinación con las demás unidades encargadas de la definición de políticas, procedimientos y directivas emitidas sobre temas migratorios, y (ii) proponer la formación y capacitación del personal de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales;

Mediante Informe N° 000162-2020-PP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, considera que la propuesta de estructura interna en base a Unidades Funcionales, tanto en las Jefaturas Zonales como en la Dirección de Operaciones se encuentran alineadas a lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, para lo cual será necesario formalizar los mismos mediante documento interno, así como designar responsables o coordinadores que se harán cargo de estos; ello, sin necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES;

A través del Memorando N° 001295-2020-RH/MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la conformación de las Unidades Funcionales propuestos por la Gerencia de Usuarios, precisando que, en caso que las actividades de dichos equipos formen parte de las funciones del personal ya existe un documento vinculante, el contrato de trabajo, que obliga al personal a su cumplimiento; en tanto que, si las actividades, no forman parte de las funciones principales establecidas en la convocatoria del servidor, el jefe inmediato puede disponer la realización de otras funciones, siempre y cuando, se encuentren relacionadas con la convocatoria y el perfil del trabajador o el nivel remunerativo;

Así, a través del Informe N° 000395-2020-GU/MIGRACIONES, la Gerencia de Usuarios ha propuesto a los servidores que tendrán a su cargo la coordinación de las Unidades Funcionales formuladas para las Jefaturas Zonales, y para la Dirección de Operaciones, sobre los cuales se ha verificado que carecen de antecedentes disciplinarios;

Con los Informes N° 000460-2020-AJ/MIGRACIONES y N° 000564-2020-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta jurídicamente viable la conformación de las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención, y Gestión Administrativa, dependientes de las Jefaturas Zonales; así como las Unidades Funcionales de Supervisión Migratoria y de Frontera, Organización de Recursos Operativos, Control de Operaciones de Atención; y, de Asistencia Migratoria, dependientes de la Dirección de Operaciones;

Con el visto de la Dirección de Operaciones y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-IN; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios; Frontera; Plataforma de Atención y Gestión Administrativa dependientes de las Jefaturas Zonales.

Artículo 2º.- Las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios de las Jefaturas Zonales tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Evaluar y tramitar los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo, salvo los referidos a los trámites de nacionalización por naturalización u opción.
- b) Evaluar los expedientes de inmigración.
- c) Recibir, evaluar y aprobar, de corresponder, las solicitudes de medidas migratorias de protección y especiales de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad.
- d) Emitir el informe pronunciándose respecto de las solicitudes vinculadas con los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo, salvo las referidas a los trámites de nacionalización por naturalización u opción.
- e) Emitir los documentos de viaje.
- f) Actualización o rectificación de datos en los registros de inscripción o títulos de Naturalización y doble nacionalidad.
- g) Rectificación en el Registro del Sistema de Movimiento Migratorio (ingreso o salida del país).

Artículo 3º.- Las Unidades Funcionales de Frontera de las Jefaturas Zonales tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar actividades de control migratorio, en el marco de los lineamientos que establezca la Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio.
- b) Registrar los impedimentos de entrada y salida al país de nacionales y extranjeros.
- c) Registrar los levantamientos de alertas en el Registro de Información Migratoria - RIM.
- d) Anulación del Registro de Movimiento Migratorio y el sello impreso en el pasaporte en el caso de pérdida de medio de transporte.
- e) Expedición de permiso para bajar a tierra para tripulantes que arriban embarcados y tripulantes que ingresan para embarcarse en sus naves.

Artículo 4º.- Las Unidades Funcionales de Plataforma de Atención de las Jefaturas Zonales tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Recibir los trámites vinculados a los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo.
- b) Efectuar la toma de datos biométricos para la tramitación de los servicios prestados por MIGRACIONES que así lo requieran.
- c) Brindar atención a las consultas, reclamaciones y quejas de los administrados.
- d) Certificar las copias de documentos originales, solicitados como parte de los requisitos de los procedimientos administrativos y servicios previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- e) Gestionar las acciones conjuntas que se realizan entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM en los espacios de atención de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano – MAC.

Artículo 5º.- Las Unidades Funcionales de Gestión Administrativa de las Jefaturas Zonales tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Implementar el Sistema de Gestión por Procesos.
- b) Gestionar la supervisión de las operaciones de las zonas de atención al usuario en Jefaturas y Puestos de Control Fronterizo y Puestos de Verificación Migratoria.
- c) Gestionar los fondos de Caja Chica y requerimientos de bienes y servicios.
- d) Gestionar la documentación generada y recibida en la Jefatura Zonal.
- e) Atender el Libro de Reclamaciones.
- f) Gestionar las acciones vinculadas con el Sistema de Recursos Humanos.
- g) Implementar recomendaciones producto de los informes de control y/o supervisiones, efectuadas por el Órgano de Control Interno, Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción y de la Dirección de Operaciones.

Artículo 6º.- La coordinación de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales conformados a través del artículo 1º de esta resolución, se encontrarán a cargo de los siguientes servidores:

Jefatura Zonal Arequipa:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	MEZA CHÁVEZ ELDER FREDDY
Unidad Funcional de Frontera	QUIRÓZ BALLÓN GUSTAVO JAVIER
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	VIDAL ALVAREZ CLAUDIA ISABEL
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	CUTIPA LUQUE REYNOLD MEYER

Jefatura Zonal Chiclayo:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	ROJAS LLATAS ELIANA YUDITH
Unidad Funcional de Frontera	CORDOVA JIMENEZ ROMMEL ENRIQUE
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	DELGADO MORE PERLA CRISTINA
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	JAIME HERNANDEZ MARITZA VANESA

Jefatura Zonal Chimbote:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	OSTOLAZA MENDOZA PAULO ANDRE
Unidad Funcional de Frontera	HUAMANCHUMO AVILA SONIA LIZBETH
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	VICENCIO VASQUEZ SHIRLEY KATHERINE
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	MEREGILDO HUAMAYALLI OMAR EDU

Jefatura Zonal Cusco:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	RIVERA QUISPE MANUEL EMILIO
Unidad Funcional de Frontera	ALVAREZ URQUIZO LISETH
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	LOVATON CCASA NIDYA ARELIZ
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	RIVERA SANTOS TERESA INDIRA

Jefatura Zonal Huancayo:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	ROLANDO MENEDEZ LUCIA AURORA

Jefatura Zonal Ilo:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	ALVAREZ SIFUENTES LUCIA KORINA
Unidad Funcional de Frontera	CHINO CHIPANA ANA MARIA
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	CORTEZ GUTIERREZ BRUNO LEONEL
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	TICONA POMA RUBY FIDELA

Jefatura Zonal Iquitos:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	SILVA SINARAHUA FLOR
Unidad Funcional de Frontera	RIOS URQUIZO ANGIE MERBAL
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	GUEVARA VILCHEZ LUIS
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	HUAMAN RAMIREZ JOHANA MILUSKA

Jefatura Zonal Piura:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	SAAVEDRA CESPEDES FELIX FRANCISCO
Unidad Funcional de Frontera	TONG CHU MARIO JUNIOR
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	CHERRES MACHADO EDUARDO
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	GUERRERO PALACIOS JAVIER DARIO

Jefatura Zonal Puerto Maldonado:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	TRONCOSO JIMENEZ MELISSA LILIANA
Unidad Funcional de Frontera	HERRERA SARA ANGEL
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	QUISPE CCALLO CANDY LUZ
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	LEON FLORES ALFREDO ALEJANDRO

Jefatura Zonal Pucallpa:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	HUANIO REATEGUI JOSELIN PIERO
Unidad Funcional de Frontera	URBIETTA BRAST PAOLO CESAR
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	ESQUIVES RUIZ NORA LINA
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	CAMACHO PANIAGUA MARYURI

Jefatura Zonal Puno:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	TORRES VERA WALTER GIOVANY
Unidad Funcional de Frontera	ESCOBAR SARMIENTO RALF MAXIMO
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	LOPEZ ROCHA CARLA MARIA DEL ROSARIO
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	PALAO BARRA JUAN JOSE

Jefatura Zonal Tacna:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	DIAZ PEÑA JAMES IVERTY
Unidad Funcional de Frontera	PALZA AYCA CARLOS GILBERTO
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	AGUILAR BUSTAMANTE GISELA CANDY
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	PACCI LÓPEZ MELISSA VANESSA

Jefatura Zonal Tarapoto:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	RODRIGUEZ VALERA TEODORO WILFREDO
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	ROMERO HUAMAN EVELYN GERALDINE
Unidad Funcional de Frontera	ARZAPALO LANDIO JACKELINE LIZBETH
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	SANTILLAN SANTILLAN ERIKA KATHERINE

Jefatura Zonal Trujillo:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	SORIANO CABRERA HECTOR MARTIN
Unidad Funcional de Frontera	CRUZ DELGADO PABLO ISMAEL
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	INFANTES YUPANQUI OSMAR HEINER
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	KONG ANHUAMAN JULIO ESTEBAN LEOPOLDO

Jefatura Zonal Tumbes:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Servicios Migratorios	SOKOLOWSKI ESTELA DASYL NINOSKA
Unidad Funcional de Frontera	SALDAÑA GUEVARA MIGUEL ANGEL
Unidad Funcional de Plataforma de Atención	CAMPOS MORENO NAZARETH DE LOS ANGELES
Unidad Funcional de Gestión Administrativa	LOPEZ RAMIREZ ELIZABETH ADELINE

Artículo 7º.- Conformar las Unidades Funcionales de Supervisión Migratoria y de Frontera, Organización de Recursos Operativos, Control de Operaciones de Atención; y, de Asistencia Migratoria, dependientes de la Dirección de Operaciones.

Artículo 8º.- La Unidad Funcional de Supervisión Migratoria y de Frontera de la Dirección de Operaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Brindar soporte a las actividades de control e incidencias en los puestos de frontera, que se ejecutan a través de las Jefatura Zonales.
- b) Supervisar las acciones de fiscalización migratoria del ingreso de extranjeros al país.
- c) Supervisar las operaciones en Jefaturas y Puestos de Control Fronterizo y Puestos de Verificación Migratoria.
- d) Supervisar las acciones de control migratorio en los Puestos de Control Fronterizo, Puestos de Control Migratorio y Puestos de Verificación Migratoria.
- e) Supervisar los procesos operativos de emisión de documentos de viaje e identidad.

- f) Supervisar la evaluación de solicitudes y procedimientos administrativos.
- g) Supervisar la tramitación de los expedientes de inmigración, nacionalización y de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad.
- h) Supervisar la tramitación de los procedimientos sancionadores.
- i) Supervisar el registro de impedimentos de entrada y salida al país de nacionales y extranjeros y levantamientos de alertas en el Registro de Información Migratoria-RIM.
- j) Supervisar la verificación y fiscalización de información y documentación brindada por los administrados.

Artículo 9º.- La Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Garantizar y dar sostenibilidad a las actividades desarrolladas por las Jefaturas Zonales.
- b) Gestionar el oportuno abastecimiento de los bienes y servicios requeridos para la correcta prestación de los servicios a nivel nacional.
- c) Gestionar la atención de necesidades de personal, infraestructura y equipamiento de las Jefaturas Zonales y de la Dirección de Operaciones.

Artículo 10º.- La Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención de la Dirección de Operaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Supervisar la calidad de los servicios que se brinda en las plataformas de atención.
- b) Efectuar el seguimiento a los reclamos y monitoreo de todas las actividades que se ejecutan en los canales de atención presenciales y no presenciales a través del Call Center, correo electrónico y Agencia Digital.
- c) Implementar el Sistema de Gestión por Procesos.
- d) Implementar la Ventanilla Única y la Carta de Servicios.
- e) Gestionar la certificación de los procesos.
- f) Proponer y ejecutar los Proyectos de Mejora.
- g) Implementar políticas como las de 5S y cero papeles.
- h) Gestionar el Libro de Reclamaciones.

Artículo 11º.- La Unidad Funcional de Asistencia Migratoria de la Dirección de Operaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Sistematizar y canalizar las consultas técnico - legales, en coordinación con las demás unidades encargadas de la definición de políticas, procedimientos y directivas emitidas sobre temas migratorios.
- b) Proponer la formación y capacitación del personal de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.

Artículo 12º.- La coordinación de las Unidades Funcionales de la Dirección de Operaciones conformados a través del artículo 7º de esta resolución, se encontrará a cargo de los siguientes servidores:

Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
Unidad Funcional de Supervisión Migratoria y de Frontera	ALCOSER ORMEÑO ALVARO ANTONIO
Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos	BRAVO RUIZ ERIKA MILAGROS
Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención	PRADA JURADO ROLLY ARTURO
Unidad Funcional de Asistencia Migratoria	AYALA CHACON LOURDES YANETH

Artículo 13º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.